

BEATRIZ GARCIA BARRONAS
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

NOV

12

QUE el 6 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA.

QUE los señores Carlos Avalos Avalos y Mauricio Davila Jarrin, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Miño, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IC. IC. 93.464 de 22 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DUC.93.1173 de 24 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-93155 de 13 de agosto de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA. por VEINTE MILLONES DE DÓLARES (\$/ 20'000.000,00) con lo que asciende a VEINTE Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES (\$/ 24'000.000,00) dividido en 24.000 participaciones de CIN MIL DÓLARES (\$/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 31 del Código de Comercio.

RES

TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Secundo Primero del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de enero de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - ORDEN y Firma en la Superintendencia de Compañías, en Quito. 31 AGO 1993

Bea

Dra. Beatriz García Banderas

[Signature]
ANC/SG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2865 del Registro Mercantil como tal. Se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 9 de agosto de 1993.

[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



NOV

3 1 AGO 1953

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 3262 del Registro Mercantil. Se le así cumplimentado a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 25 de agosto de 1952, publicado en el Registro Oficial No. 27 del 10 de agosto del mismo año. - (Firma)

